

Municipio Autónomo de Juncos Estado Libre Asociado de Puerto Rico Juncos, Puerto Rico

RESOLUCIÓN NÚMERO: <u>6</u> PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN SERIE 2020-2021 SESIÓN ORDINARIA

RESOLUCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE JUNCOS, A FIRMAR UN ACUERDO CON EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE LIMPIEZA DE CUERPOS DE AGUA; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

El Municipio Autónomo de Juncos, es una entidad pública políticamente organizada como ayuntamiento, bajo las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para regir los asuntos públicos, ordenar la conducta y administrar los mejores intereses de los habitantes del término jurisdiccional de la Ciudad. A esos efectos, la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991" establece: "otorgar a los municipios los mecanismos, poderes y facultades legales, fiscales y administrativos necesarios para asumir un rol central y fundamental en su desarrollo social, económico y urbano."

POR CUANTO:

En la declaración de Política Pública de dicha de Ley, Supra, en el Artículo 1.002, se establece lo siguiente:

"Un principio cardinal del pensamiento político democrático es que el poder decisional sobre los asuntos que afectan la vida de los ciudadanos en la democracia recaiga en unos niveles, organismos y personas que les sean directamente responsables. Según nuestro esquema de gobierno, el organismo público y los funcionarios electos más cercanos a nuestra ciudadanía son, el gobierno municipal compuesto por el Alcalde y los Legisladores Municipales. Dicha entidad es la unidad básica para la administración comunitaria. Su propósito es brindar los servicios más inmediatos que requieran los habitantes del municipio partiendo de los recursos disponibles y de sus proyecciones a corto, mediano y largo plazo."

POR CUANTO:

La Ley, Supra, establece en su Capítulo II Poderes y Facultades del Gobierno Municipal, Artículo 2.001 Poderes de los municipios, acápite (o) lo siguiente:

"(o) Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables."

POR CUANTO:

El Municipio de Juncos, tiene cuerpos de agua tales como caños, quebradas, ríos, corrientes de agua, entre otros que necesitan limpieza y drenaje.



Municipio Autónomo de Juncos Estado Libre Asociado de Puerto Rico Juncos, Puerto Rico

RESOLUCIÓN NÚMERO: 6

PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN

SERIE 2020-2021 SESIÓN ORDINARIA

PAGINA 2

POR CUANTO:

Existe la coordinación y la comunicación para firmar el acuerdo necesario entre el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales con el Municipio Autónomo de Juncos para llevar a cabo trabajos de limpieza y drenaje en cuerpos de agua en la

municipalidad.

POR CUANTO:

Se establece que la acción a ser autorizada por la Legislatura Municipal es una que procura el bienestar de la comunidad por lo que está revestida de un gran interés público y conlleva un fin

público legítimo.

POR TANTO:

ORDENESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY 27 DE JULIO DE 2020, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA:

Autorizar al Alcalde del Municipio Autónomo de Juncos, Honorable Alfredo Alejandro Carrión, a firmar un acuerdo con el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para llevar a cabo obras de limpieza en cuerpos de agua en el municipio tales como: remoción de sedimento, escombros, basura y material vegetativo que esté impidiendo el libre fluir del agua en quebradas, caños, ríos, corrientes de agua, entre

otros.

SECCIÓN 2DA:

Está Resolución formará parte del acuerdo entre el Gobierno Municipal Autónomo de Juncos y el Departamento de Recursos

Naturales y Ambientales.

SECCIÓN 3RA:

Esta Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Presidente de la

Legislatura Municipal y por el Alcalde.

SECCION 4TA:

Copia de esta Resolución, debidamente certificada, será enviada a OPG (División de Gerencia Municipal, Departamento de Recursos Naturales, Oficina del Alcalde, Oficina de Finanzas, Oficina de Secretaría Municipal, Oficina de Auditoría Interna y a cualquier otra agencia o dependencia municipal que

corresponda.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO.

A LOS 27 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2020.

MAEL MOJICA GONZÁLEZ PRESIDENTE

LEGISLATURA MUNICIPAL

ARINDA I. COLON COLON SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 💪 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2020.

> FREDO ALEJANDRO CARRIÓN ALCALDE



Con. * Smael Mojica González Presidente

CERTIFICACIÓN

Yo, **ARINDA I. COLÓN COLÓN**, secretaria de la Legislatura Municipal de Juncos, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **RESOLUCIÓN NÚMERO 6, SERIE 2020-2021,** según aprobada por la **Legislatura Municipal** en la Sesión Ordinaria del 27 de julio de 2020 con los votos afirmativos de los siguientes legisladores:

HON. ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ HON. ELSIE ALEJANDRO OYOLA

HON. CARLOS L. MILIÁN LÓPEZ HON. JUANITA TORRES PEÑA

HON. JUAN DE JESÚS DÍAZ HON. RENÉ QUIÑONES PEÑA

HON. YADARA LEBRÓN LÓPEZ HON. MARGARITA VÉLEZ TORRES

HON. JOSÉ O. REYES MOJICA HON. MARÍA D. MÁRQUEZ MASSAS

HON. EDGARDO ROSADO ALEJANDRO HON. CARLOS J. RODRÍGUEZ BELTRÁN

HON. JOESHUA RODRÍGUEZ BERRIOS HON. ELÍ SAMUEL MORALES MORALES

HON. RUFO M. HERNÁNDEZ DE LEÓN HON. EMMANUEL MOJICA

AUSENTES -0- AUSENTES EXCUSADOS -0- ABSTENCIÓN -0-

A FAVOR -16-

EN CONTRA -0-

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente CERTIFICACIÓN, en Juncos, Puerto Rico, hoy 3 de agosto de 2020.

ARINDA I. COLÓN COLÓN SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL